



**INFORME SECRETARIAL.** Guayabal de Siquima, 12 de diciembre de 2023. Al Despacho de la señora juez, informado que el día 2 de octubre de 2023, a las 9:29 a.m., se recibió respuesta de Migración Colombia, indicando que, verificado el Módulo de viajeros del Sistema de Información Misional, desde mayo 24 de 2023 hasta el 23 de junio de 2023, los ciudadanos relacionados, registran la siguiente información:

*“Pedro Orlando Cruz Landinez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.254.503, registra como último movimiento migratorio, ingreso, el día 29 de agosto de 2022 por el Puesto de Control Migratorio de Aeropuerto de Bucaramanga, procedente de Fort Lauderdale. Así mismo, registra como último lugar de domicilio carrera 40 # 42-06, barrio el prado en la ciudad de Bucaramanga.*

*Vilma Adela Cruz Landinez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.613.804, registra como último movimiento migratorio, salida, el día 16 de junio de 2023, por el Puesto de Control Migratorio de Aeropuerto El Dorado, con destino Madrid”.* **SIRVASE PROVEER**

**DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN**  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 12 de diciembre de 2023.

**Referencia:** REINVINDICATORIO. 253284089001 2022-00101-00  
**Demandante:** ADRIANA ANGELICA AVELLANEDA OLAYA  
**Demandados:** JOSE GREGORIO ORTEGA BOLIVAR Y GLORIA ALCIRA VENEGAS DE ORTEGA

Mediante audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, se autorizó a la parte demandante el emplazamiento al señor Pedro Orlando Cruz Landinez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.254.503, mediante edicto emplazatorio, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso, trámite indispensable para poder continuar con el proceso, sin embargo, se advierte que el actor no ha dado cumplimiento a lo solicitado, y sí demanda del juzgado actuaciones que atañen a la carga de dicha parte, limitándose a manifestar que es carga del despacho disponer el emplazamiento.

El día 2 de octubre de 2023, Migración Colombia, allega escrito al despacho, manifestando que verificado el Módulo de viajeros del Sistema de Información Misional, desde mayo 24 de 2023 hasta el 23 de junio de 2023, los ciudadanos relacionados, registran la siguiente información:

*“Pedro Orlando Cruz Landinez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.254.503, registra como último movimiento migratorio, ingreso, el día 29 de agosto de 2022 por el Puesto de Control Migratorio de Aeropuerto de Bucaramanga, procedente de Fort Lauderdale. Así mismo, registra como último lugar de domicilio carrera 40 # 42-06, barrio el prado en la ciudad de Bucaramanga.*

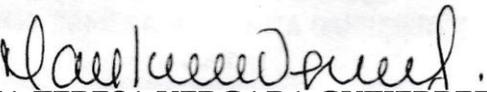
*Vilma Adela Cruz Landinez, identificada con cédula de ciudadanía número 51.613.804, registra como último movimiento migratorio, salida, el día 16 de junio de 2023, por el Puesto de Control Migratorio de Aeropuerto El Dorado, con destino Madrid”.*



De acuerdo con lo anterior, debemos indicar que el apoderado no allega prueba de alguna gestión tendiente a dar cumplimiento a lo ordenado, es más, según la respuesta de Migración Colombia, se registra una dirección como residencia en la ciudad de Bucaramanga (Colombia) del señor Pedro Orlando Cruz Landinez, demandado, lo cual, permite al menos, advertir la existencia de un domicilio conocido para el proceso, respecto del demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, póngase de presente al apoderado de la parte actora, la información de la respuesta de Migración Colombia, con el fin de que se agote la posibilidad de la notificación como manda la norma, pues se reitera, que ese dato ya se encuentra en el expediente y no es posible soslayarlo.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

  
MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ  
JUEZ

### JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy 13 diciembre 2023 se notifica el auto anterior por  
anotación en el estado No. 072



DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN  
SECRETARIA